



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 397/22**

**Sucre, 19 de septiembre de 2022**



5608

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, por nota CITE: DESPACHO: N° 804/22 de 15 de septiembre de 2022, el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACION para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar la FERIA INSTITUCIONAL por la semana Internacional del SORDO programada conjuntamente la comunidad de SORDOS ASORCH (Personas con Discapacidad UMADIS) dependiente de la Dirección Social y la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social del GAMS, evento que se realizará el día viernes 23 de septiembre de 2022, de Hrs. 08:00 a 12:30.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 19 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor del Alcalde Municipal, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social y la Dirección de Gestión Social del GAMS, con la finalidad de que realicen la FERIA INSTITUCIONAL por la semana Internacional del SORDO programada conjuntamente la comunidad de SORDOS ASORCH (Personas con Discapacidad UMADIS) dependiente de la Dirección Social y la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social del GAMS, evento que se realizará el día viernes 23 de septiembre de 2022, de Hrs. 08:00 a 12:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 71 de la Constitución Política del Estado: II. El Estado adoptará medidas de acción positiva para promover la efectiva integración de las personas con discapacidad en el ámbito productivo, económico, político, social y cultural, sin discriminación alguna. III. El Estado generará las condiciones que permitan el desarrollo de las potencialidades individuales de las personas con discapacidad.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

S.O.103/22  
R.A.M. N° 397/22  
CM-1983  
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** AUTORIZAR el uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor del Dr. Enrique Leño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, Lic. Marisol Lizeth Llanos S., SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL y el Lic. Denis F. Michel Monroy, DIRECTOR DE GESTIÓN SOCIAL GÉNERO Y GENERACIONAL DEL GAMS, con la finalidad de que realicen la FERIA INSTITUCIONAL por la Semana Internacional del SORDO programada conjuntamente la comunidad de SORDOS ASORCH (Personas con Discapacidad UMADIS) dependiente de la Dirección Social y la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social del GAMS, evento que se realizará el día viernes 23 de septiembre de 2022, de Hrs. 08:00 a 12:30, sujeto a una Agenda Especial. (El responsable de esa actividad, debe cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).

**Art. 2°.-** Los organizadores de este evento, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 103/22  
R.A.M. N° 397/22  
CM-1983  
Fs. 2

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo